

4/63

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los Señores Jueces doctores don Aristóbulo D. Azaíz de Lamadrid, don Ricardo Colombres, don Esteban Iñar y don José F. Bidau,


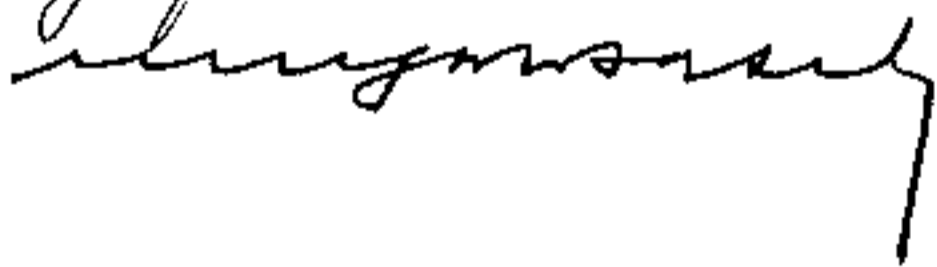

Consideraron:


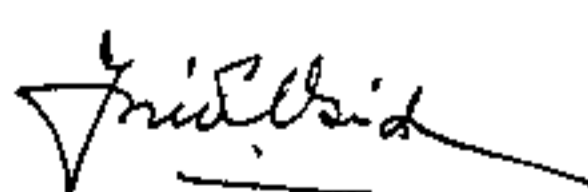

Que, en atención a las consideraciones formuladas por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Juzgado N° 3, Doctor Luis A. Herrera, respecto de los deterioros producidos en el cielorraso de la Secretaría N° 6 del Juzgado a su cargo y a la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, corresponde acceder al pedido de que se declare feriado judicial, a los efectos procesales, el día a que se refiere la nota presentada por dicho Magistrado.-

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, para la Secretaría N° 6 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 de la Capital, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, el día 22 de febrero próximo.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

 

(Sec.)